



El Excmo. vn. Consejo de Indias
de Real Audiencia, y de las Indias
de los Reynos de Castilla, y de las Indias
de los Reynos de Castilla, y de las Indias

En el nombre de los Reyes = Pedimos que como Contador
de la Certificación que presentamos con el Juramento y solemnidad
necesaria Los bienes de Dⁿ Juan de Par Granados
son deudores a esta Real Admin^{on} de Ciento y Veinteynueve
y dos R^{os} de diez de almor^{os}, y Consulado y para que se pague
la dicha Cant^a.

Nos pedimos y Suplicamos se sirvan de mandar se pague
mandam^{to} de apremio con los bienes del año Dⁿ Juan de
Par Granados difunto; su Aluacea y heren^{os} de bienes, o la
persona encuyo poder pararen por los años Ciento Veinteynueve
y dos R^{os} de diez y cobar^{os} y Juramos a Dios y
a una Cruz. Son deudas y por pagar pedimos Subir a su

Justicia Nos pedimos y Suplicamos se sirvan de mandar
que se les notifique a los aluaceas, o persona encuyo
poder pararen años bienes retengan en su Alcaualata que
importaren los años bienes al tiempo y quando se
vendieren conforme a la obligacion desta Capitulado
Consu Mag. Corchos y lamos asientos Pedimos Subir a su
Cobrar a su

[Signature]

CO-MI
CAJ. 15
DOC. 1027
POL: 1
1702



[Faint, mostly illegible handwriting in the upper and middle sections of the document.]

[Handwritten text, possibly a signature or address, located in the lower left quadrant.]

[Handwritten text in the lower right quadrant, including a circular stamp or seal.]